



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

Expediente N° 18019/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el ACTA ACUERDO N° 18/2017, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular para el Personal No Docente (PAU), de fecha 04/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta, la Comisión Paritaria trata el tema relacionado con el procedimiento para la liquidación del Suplemento de Mayor Responsabilidad y acuerda:

“1. *Suplemento de Mayor Responsabilidad: El Personal de Apoyo Universitario, que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista, se liquidará una suma equivalente a la diferencia del básico de su categoría con el básico de la categoría, cuyas funciones le toque desempeñar.*

2. *Por aplicación del punto anterior, en ningún caso el agente deberá percibir una cifra inferior a la que actualmente percibe, si esto ocurriere se deberá seguir liquidando el suplemento de acuerdo al procedimiento anterior.*

3. *Recomendar a todas las dependencias de la Universidad el cumplimiento de: Reglamento de Concurso PAU-Resolución CSN° 230/08- Artículo 6°: Una vez producida la vacante se deberá llamar a concurso en el lapso de 30 días, de acuerdo a la estructura orgánica de cada dependencia y el Convenio Colectivo de Trabajo que prevé la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes, dentro del plazo no mayor a un año.*

4. *Remitir la consulta a la Comisión de Interpretación de Convenios y Solución de Conflictos, establecida en el artículo 152 del Convenio Colectivo de Trabajo, sobre los ítems salariales a tener en cuenta para la liquidación del Suplemento por Mayor Responsabilidad.”*

Que este Cuerpo comparte la decisión arribada por las partes.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 177/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 3° sesión extraordinaria del 28 de diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar el Acta Acuerdo N° 18-2017, de fecha 04/12/2017, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular-Sector No docente (PAU).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal, Facultades, Sedes Regionales, IEM, y Secretaría Administrativa. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa